RESOLUCIÓN SNPP Nº077 /16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY- ID N° 296.297." ---------

Asunción, 11 de enero de 2016

VISTO: El memorándum del Arq. Alfredo Vaesken, Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos, de fecha 06 de enero de 2016, por el cual solicita y aprueba la ampliación de contrato suscripto con la firma TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha once (11) de agosto de 2015, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay, identificado con el Código ID Nº 296.297, con la empresa TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, con RUC Nº 3672928-0, por un monto de guaraníes ciento ochenta millones doscientos ochenta mil (₲ 180.280.000).----------

Que, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como para el contrato respectivo, la Unidad Operativa de Contrataciones ha tenido en cuenta lo solicitado por el Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, en el que se establecieron las cantidades para los trabajos a ser realizados conforme al cómputo métrico presentado.----------

Que, en fecha cinco (05) de enero la Firma TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, presenta nota solicitando la ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaraníes treinta millones novecientos treinta y dos mil trecientos treinta (₲ 30.932.330), equivalente al **17,15** % (diecisiete coma quince por ciento) del contrato suscripto para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay, teniendo en cuenta la diferencia constatada en el Ítem N° 2, al momento de realizar los trabajos.------

Que, en fecha seis (06) de enero de 2016 la Jefatura de Mantenimiento de Obras y Equipos, a través de Memorándum M.O.E. N° 11/16, remite informe sobre la solicitud presentada por la Firma TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, en el que hace constar que durante la fiscalización de los trabajos se ha constatado que existen diferencias en las cantidades establecidas inicialmente en el cómputo métrico del ítem N° 2 "Cercado baranda metálica", y lo que realmente se ajusta a las necesidades de la Institución. Asimismo.../

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP Nº 077 /16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY- ID N° 296.297." ---------

Asunción, 11 de enero de 2016

.../informan que es de vital importancia ampliar el Contrato con la Firma Adjudicada, conforme a las diferencias constatadas, tendiendo en consideración que el trabajo no sería seguro, poniendo en riesgo la seguridad física tanto de los funcionarios y participantes de los cursos dictados por el SNPP, razón por la cual no se puede prescindir de dicha ampliación.----------

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Art. "63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice: "las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,.....". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la Firma TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES, con RUC Nº 3672928-0 identificado con el PAC Nº 296.297, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay, hasta la suma de guaraníes treinta millones novecientos treinta y dos mil trecientos treinta (₲ 30.932.330), equivalente al **17,15** % (diecisiete coma quince por ciento) del monto total del contrato principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando supeditada a la Aprobación del Plan Financiero Institucional".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General

...///... Hoja N° 3

RESOLUCIÓN SNPP Nº 077 /16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA TL INGENIERÍA DE HUGO ANDRÉS TORRES LINARES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY- ID N° 296.297." ---------

Asunción, 11 de enero de 2016

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP